

ACUERDOS DE LA PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SU CARACTER DE ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO Y DIVERSOS GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS, LLEVADA A CABO EL 27 DE OCTUBRE DE 2016, RESPECTO AL TEMA “CARTA INVITACIÓN. EFECTOS Y ALCANCES”.

Las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social y los funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente adoptaron los siguientes compromisos:

- El IMSS continuará con los trabajos de homologación del formato de carta invitación a efecto de dar certeza jurídica a los patrones.
- Asimismo, el Instituto emitirá los lineamientos aplicables a la emisión de las cartas invitación, los cuales se harán del conocimiento de las subdelegaciones de ese Instituto, a efecto de unificar los criterios a seguir y con el propósito de resaltar lo siguiente:
 - a) Que a través de una carta invitación no puede requerirse información y/o documentación de ningún tipo, así como tampoco determinar ningún tipo de adeudo o diferencia.
 - b) Deberá indicarse con precisión en la carta invitación, en qué consiste la irregularidad o inconsistencia detectada por el Instituto.
 - c) Que la falta de atención a una carta invitación no dará lugar a la imposición de sanciones.
- El IMSS analizará la posibilidad de emitir una respuesta a los contribuyentes que atiendan la carta invitación, así como incluir en dichas cartas la leyenda de que el patrón puede solicitar a PRODECON el apoyo que requiera para aclarar las irregularidades o inconsistencias que se le están dando a conocer.